

el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARRECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Calle Antonio Falcón n.º 5 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la justificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACION de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

SUJETO PASIVO	DNI	ACTO A NOTIFICA	EXP. APREMI
HAMMADI*MHAMED,TIEB	045267360	Diligencia Embargo	5240
CAÑADA*ESPINOSA,JUAN MANUEL	045293326	Diligencia Embargo	5299
MIMUN*MOHAMED,HASSAN	045294555	Diligencia Embargo	5426

Melilla, a 30 de octubre de 2008.

El Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA - INTERVENCIÓN
ANUNCIO

2609.- La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 31/10/2008, aprobó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el expediente de modificación de la Ordenanzas fiscal de la Tasa por distribución de agua, cuya parte dispositiva es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
ORDENANZA FISCAL

Primero.- Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por distribución de agua.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, mediante exposición del mismo en el tablón anuncios de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales.

Cuarto, Facultar al Sr. Consejero, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.